

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-08-2022. Informo señor Juez que se procederá nuevamente a requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento al auto de fecha 31 de marzo de 2022 e impulse el proceso.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1853

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00114-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONSTANZA MARIA ARENAS MEJIA
DEMANDADA: SABINA ANDREA SAENZ OLIVAR

Vista la constancia anterior, y previo a ordenar la notificación a la demandada se dispone REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que debe dar impulso al presente proceso y dar aplicación a lo requerido por el despacho en auto de fecha 31 de marzo de 2022 toda vez que aun no ha cumplido con la carga que se le encomendó.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Se dispone poner en conocimiento las respuestas de las entidades que se pronuncian frente a las medidas de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80e05ddc593c1434fe9bf2c8a6e287a37615da1a7d3035af5523fa4fdbb368e6**

Documento generado en 19/08/2022 09:09:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>